



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE LOCAL, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO Y SITUADO EN LA CALLE ARIAS DÁVILA Nº 1 A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL RECINTO AMURALLADO "AVRAS"

En Segovia, 30 de Enero de dos mil catorce,

R E U N I D O S

De una parte D. Pedro Arahuetes García que actúa en representación de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en calidad de su condición de Ilmo. Sr. Alcalde de la mencionada Corporación, asistido en este acto por la Secretaria General del Ayuntamiento, Doña M^a Eva Martín Minguela.

Y de otra D. José Cámara Sánchez, con DNI. Nº 5.640.864E, en representación de la Asociación de vecinos del Recinto Amurallado "AVRAS", como Representante legal de dicha Asociación de Segovia.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, y en consecuencia,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, con el objetivo de fomentar, dinamizar y colaborar con las diversas asociaciones de la ciudad para favorecer su desarrollo y, a la vez, la defensa de los intereses generales y sectoriales que estas realizan, desde la implementación de diversas actividades y actuaciones, y que para ello se les facilitarán los medios públicos necesarios y posibles para su realización plena asociativa a través de sus actividades e impulso de su desarrollo, por lo que promueve, entre otras acciones, la cesión de uso de locales, en diversas modalidades, a las diferentes asociaciones de la ciudad. En este caso para los fines sociales que justifique la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado "AVRAS" siendo la cesión de este local, planta baja de la propiedad municipal situado en la calle Arias Dávila nº 1 – antigua Casa de Socorro, el más idóneo por la ubicación y características propias en la que se encuentra.

SEGUNDO.- La Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado "AVRAS", que para conseguir un desarrollo pleno de sus fines, actuaciones y actividades, ha solicitado la cesión de uso de un local municipal, lo que ha motivado el acuerdo que se eleva al presente convenio.

TERCERO.- Considerando la necesidad que tiene esa Asociación de disponer de un local para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de actividades en la ciudad de Segovia y teniendo la posibilidad de disposición de un local para dicha Asociación, local municipal situado en la calle Arias Dávila nº 1 – antigua Casa de Socorro, concretamente la sala multiusos de planta baja (la planta baja consta de sala multiusos, hall de entrada, aseo de minusválidos y escalera de comunicación). Se presenta croquis en Anexo 1.

CUARTO.- La cesión de uso descrita en el apartado anterior, está sujeta al correcto destino de la parte de local que se cede, el cual deberá ser para servicios y fines de carácter asociativo, social y cultural.



QUINTO.- Una vez notificada las condiciones de la cesión de uso a la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS”, se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en la **cesión de uso por un periodo de 4 años**, del local municipal situado en la calle Arias Dávila nº 1 – antigua Casa de Socorro, concretamente la sala multiusos de planta baja, además de los espacios comunes de dicha planta que son el aseo de minusválidos y el hall de entrada, a la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS”.

SEGUNDA.- Como contraprestación a dicha cesión, la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS”, se compromete a realizar, por su cuenta y a su costa, renunciando, por tanto expresamente a solicitar en este sentido ayuda o subvención al Ayuntamiento, las obras de mejora o adaptación que estime convenientes previa solicitud de autorización y obtención de la oportuna licencia de obras. La realización y ejecución de los arreglos necesarios deberán serlo en coordinación con la Concejalía de Obras y Servicios y la de Participación Ciudadana.

TERCERA.- La utilización del local, distinta a los fines que se pretenden, quedará sujeta a la previa autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, siempre que se respete el carácter social, cultural y participativo objeto de los mismos.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Segovia podrá solicitar la revocación de la cesión por causas de orden organizativo o por necesidad de ocuparle para la prestación de servicios o programas y proyectos de interés municipal con la obligación de comunicárselo con dos meses de antelación, sin contraprestación, indemnización de ningún tipo ni obligación de cesión de otro local.

El Ayuntamiento de Segovia, podrá solicitar y usar el local para la realización de actividades de educación, formación o administrativas temporales. El Ayuntamiento en estos casos deberá comunicar a la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS” la utilización anteriormente citada al menos 7 días de antelación.

Así mismo, este local podrá ser utilizado, previa petición a los gestores del mismo, para la realización de actividades sociales o culturales de la o las Asociaciones o colectivos que existan en el Casco Histórico siempre y cuando no interfieran en las actividades propias de la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS”.

QUINTA.- Así mismo, este local podrá ser utilizado, previa petición a los gestores del mismo, para la realización de actividades sociales o culturales de otras asociaciones o colectivos que presenten alguna propuesta social o cultural siempre y cuando no interfieran en las actividades propias de la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS”.

SEXTA.- En el caso de que la Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS” no cumpliera con lo establecido en este Convenio de uso o se disolviera o cesara en sus actividades, se extinguirá automáticamente la cesión de uso. Y por tanto, la reversión al Excelentísimo Ayuntamiento sin cargos ni coste alguno para éste.

SEPTIMA.- La Asociación de Vecinos del Recinto Amurallado “AVRAS” deberá de asumir los gastos de mantenimiento, limpieza y cuidado de local de cesión y el Ayuntamiento con



los gastos de luz, agua, basuras y alcantarillado así como será por cuenta del Ayuntamiento de Segovia, el pago de los impuestos estatales y municipales de dicho local. Así mismo, deberá igualmente suscribir un seguro de responsabilidad civil a terceros.

Y en prueba de conformidad y acuerdo entre ambas partes se firma el presente convenio en la fecha y forma más arriba indicada.

Asociación de Vecinos del
Recinto Amurallado "AVRAS.

Ayuntamiento de Segovia

D. José Cámara Sánchez

D. Pedro Arahuetes García

Certifica,
Secretaria General

Dña. Eva Martín Minguela